DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10830
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2017ER9991

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	JESYCA ROSY ORJUELA AYA			**SOLICITANTE: Comunidad**
CAT	3	MÓVIL	10	
FECHA	23 de Junio de 2017	HORA	03:26 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 73 Sur No. 13C-21 Este Calle 73 Sur No. 13C-13 Este Int. 1 Calle 73 Sur No. 13C-13 Este Calle 73 Sur No. 13C-21 Este Int. 3 Calle 73A Sur No. 13C-42 Este Calle 73A Sur No. 13C-38 Este	**ÁREA DIRECTA**			1000 m²	
BARRIO	Juan Rey	**POBLACIÓN ATENDIDA**			12	
UPZ	51 – Los Libertadores	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	10	**NIÑOS** 2
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			7	
CHIP	AAA0145ACEA, AAA0145ACDM, AAA0145ABMR, AAA0145ABNX	**OFICIO REMISORIO**			CR-28096	

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daño leve

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Juan Rey, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados, presenta categorización de Amenaza Media y Baja por movimientos en masa.

4. LOCALIZACION

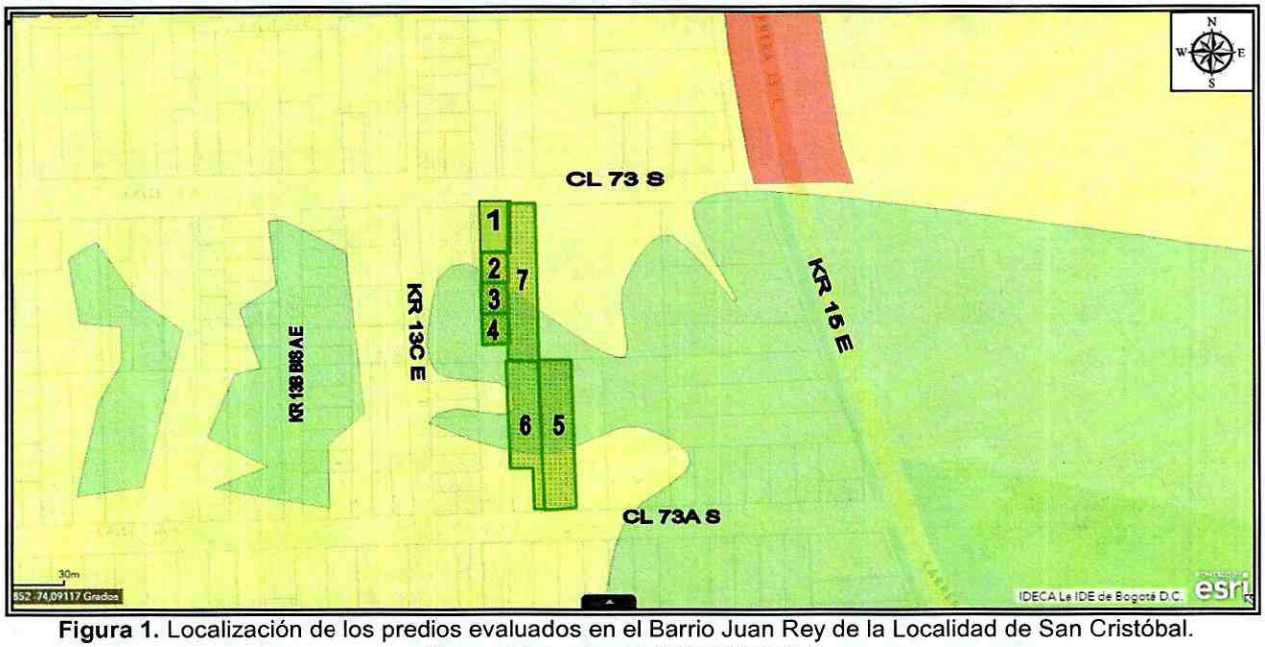


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal. (Imagen tomada del SIG PREDIAL).

Tabla No. 1. Predios evaluados en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal

ID	Dirección predio	CHIP
1	Calle 73 Sur No. 13C-21 Este	AAA0145ACEA
2	Calle 73 Sur No. 13C-13 Este Interior 1	AAA0145ACDM
3	Calle 73 Sur No. 13C-13 Este	Sin Información
4	Calle 73 Sur No. 13C-21 Este Interior 3	Sin Información
5	Calle 73A Sur No. 13C-42 Este	AAA0145ABMR
6	Calle 73A Sur No. 13C-38 Este	AAA0145ABNX
7	Calle 73 Sur No. 13C-37 Este	AAA0003XDPA

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 23 de Junio de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios evaluados, encontrando que se encuentran en una zona parcialmente consolidada, en el que se emplazan viviendas entre uno y tres niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada. Así mismo, se resalta que teniendo las condiciones topográficas del sector, en la mayoría de los casos las viviendas han sido acomodadas al terreno mediante la implementación de cortes y rellenos, los cuales en la mayoría de los casos no cuentan con medidas de contención, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Se verificaron los predios que se describen a continuación:

1. Calle 73 Sur No. 13C-21 Este

En el mismo se emplaza una vivienda de un nivel (la cual se encuentra por debajo de la cota de rasante de la Calle 73 Sur aproximadamente 1 metros), construida en mampostería simple con cubierta liviana en tejas de asbesto, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la vivienda; resaltando que la misma presenta deficiencias relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre. (Foto 1).

Se identifica en el muro de cerramiento de la fachada una grieta de tendencia vertical con longitud cercana a los 2.50 metros y abertura cercana a 1 milímetro, la cual se encuentra por la trayectoria del mortero de pega del mismo (Fotos 2, 3 y 4).

Al interior de la vivienda, se aprecia otra fisura de característica similar a la descrita con anterioridad, daños que no comprometen la estabilidad estructural de la misma y que posiblemente se relacionan a las deficiencias constructivas de la vivienda evaluada.

2. Calle 73 Sur No. 13C-13 Este Int. 1

En el mismo se emplaza una vivienda de un nivel y terraza, construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta en concreto reforzado, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas a la ausencia de algunos elementos de confinamiento y amarre (Foto 5).

Se identifica al costado oriental del predio presencia de humedades, adicional a esto no se observa en la vivienda ningún otro tipo de daño que comprometa la estabilidad estructural de la misma (Foto 6 y 7).

3. Calle 73 Sur No. 13C-13 Este

En el mismo se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada (primer nivel) y el segundo nivel en mampostería simple, con cubierta liviana en teja de asbesto cemento soportada por un entramado en madera, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas a la ausencia de algunos elementos de confinamiento y amarre.

Se resalta que al momento de la visita técnica, no pudo accederse al interior del mismo ya que después de varios intentos nadie atendió el llamado, por lo que se realizó la inspección visual desde el exterior a todos sus costados visibles, sin encontrar indicios de daños (Foto 8).

4. Calle 73 Sur No. 13C-13 Este Int. 3

En el mismo se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta en concreto reforzado, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas a la ausencia de algunos elementos de confinamiento y amarre.

Se resalta que al momento de la visita técnica, no pudo accederse al interior del mismo ya que después de varios intentos nadie atendió el llamado, por lo que se realizó la inspección visual desde el exterior a todos sus costados visibles, sin encontrar indicios de daños (Foto 8).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. Calle 73A Sur No. 13C-42 Este

En el mismo se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta en tejas de asbesto cemento, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya en los muros de cerramiento de la misma, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas a la ausencia de algunos elementos de confinamiento y amarre.

Resaltando que al interior del predio no se identificaron daños que comprometan la estabilidad estructural de la misma, ante cargas normales de servicio (Foto 9 y 10).

6. Calle 73A Sur No. 13C-38 Este

En el mismo se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta en tejas de asbesto cemento, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya en los muros de cerramiento de la misma, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas a la ausencia de algunos elementos de confinamiento y amarre (Foto 11).

Se resalta que al momento de la visita técnica, no pudo accederse al interior del mismo ya que después de varios intentos nadie atendió el llamado, por lo que se realizó la inspección visual desde el exterior a todos sus costados visibles, sin encontrar indicios de daños.

7. Calle 73 Sur No. 13C-37 Este

En el mismo se adelanta la construcción del Salón Comunal del Barrio Juan Rey II Sector, el cual se encuentra en construcción de los muros en mampostería. Al momento no se aprecia que dicha construcción pudiere estar generando daños a las viviendas aledañas (Fotos 12,13 y 14).

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 73 Sur No. 13C-21 Este, Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal.

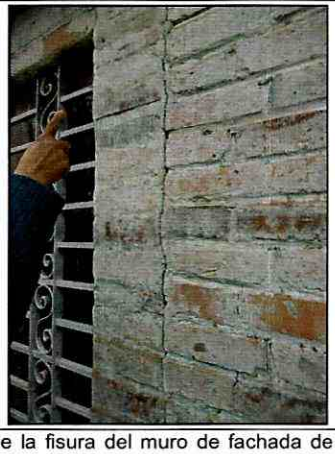


Foto 2. Vista de la fisura del muro de fachada de la vivienda evaluada.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Foto 3 y 4. Vista al interior de la vivienda, donde se aprecian fisuras de características similares a la observada en la fachada.

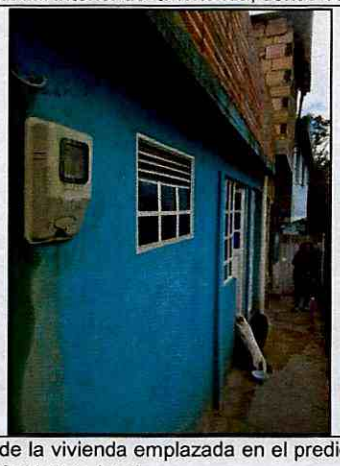


Foto 5. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 73 Sur No. 13C-13 Este Int. 1.



Foto 6. Vista al interior de la vivienda la cual presenta humedades al costado oriental.



Foto 7. Vista al interior de la vivienda la cual presenta humedades al costado oriental.



Foto 8. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 73 Sur No. 13C-13 Este y el predio de la Calle 73 Sur No. 13C-21 Este Int. 3, a las cuales no fue posible ingresar ya que nadie atendió el llamado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



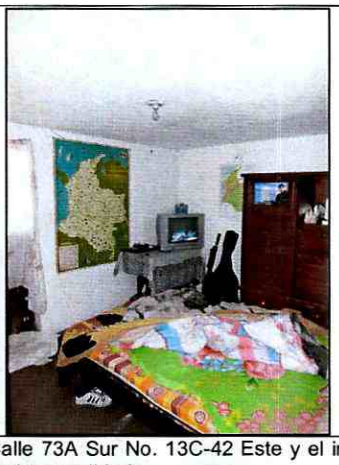


Foto 9 y 10. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 73A Sur No. 13C-42 Este y el interior de la misma, en la que no se presentan daños que indiquen compromiso de la misma en la actualidad.



Foto 11. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 73A Sur No. 13C-38 Este, a la cual no se pudo acceder.



Foto 12. Vista del predio de la Calle 73 Sur No. 13C-37 Este, donde se adelanta la construcción del salón comunal del Barrio Juan Rey II Sector.

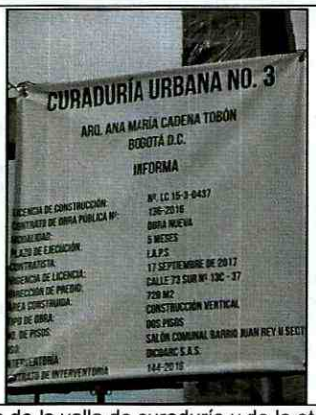




Foto 13 y 14. Vista de la valla de curaduría y de la etapa en la que se encuentra la construcción del Salón comunal.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual realizada a los predios evaluados en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios evaluados localizados en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios evaluados en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad, por los daños identificados en algunas de ellas.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Se informa y aclara al ejecutor de la obra que se adelanta en el predio de la Calle 73 Sur No. 13C-37 Este, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien piensa ejecutar y/o ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal como se cita a continuación:

  Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios evaluados en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, implementar adecuadas medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento en las viviendas allí emplazadas, lo anterior para garantizar durante su vida útil, las condiciones adecuadas para su uso. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, teniendo en cuenta la normatividad presente y tramitando los respectivos.

- A los ejecutores de la obra que se adelanta en el predio de la Calle 73 Sur No. 13C-37 Este y a los responsables de las viviendas evaluadas en el Barrio Juan Rey de la Localidad de San Cristóbal, verificar las actas de vecindad elaboradas antes de iniciar las labores de construcción, a fin de constatar las condiciones de la vivienda antes de iniciar las obras y compararla en el transcurso de la ejecución de las mismas. En caso de que se presente alguna afectación en la vivienda evaluada, la constructora deberá implementar las acciones necesarias que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra; acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, de acuerdo a su respectiva competencia adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el predio de la Calle 73 Sur No. 13C-37 Este, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010, tal como se cita a continuación:

  Artículo 63°.- *Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de obras con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las Veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los interés colectivos y de la sociedad en general.*

  En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexará al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere el caso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: ~~ING. CIVIL~~ MP: 25202 – 140126 CND
Profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co